

# ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con diez minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretado Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de

Resolución del Recurso de Revisión RR/140/2016/JCLA.

**Punto Número Seis:** Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo **11** del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/140/2016/JCLA. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/140/2016/JCLA.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves**, expuso que el recurrente presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, donde requirió versiones públicas de solicitudes que la dependencia haya realizado a la autoridad judicial federal entre el uno de enero de dos mil doce y treinta de junio de dos mil dieciséis relativas a: la intervención de comunicaciones privadas, localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación., acceder a datos a los que se refieren los artículos 44, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones o 190, fracción II de la Ley

Federal de Telecomunicaciones o Radiodifusión, requerir a cualquier proveedora de servicios, aplicaciones o contenidos en Internet datos personales o datos de comunicaciones de algún usuario de esos servicios, aplicaciones o contenidos.

Informó que, la versión pública le debería permitir conocer al menos la autoridad judicial ante la que se realizó la solicitud, fundamento legal, objeto, nombre de la concesionaria, a la que se solicitó la colaboración para lo anterior, temporalidad de la medida, cantidad de personas, líneas, cuentas o dispositivos, de igual forma solicitó la versión pública de los oficios, requerimientos o cualquier otro documento emitido entre el uno de enero de dos mil doce y el treinta de junio de dos mil dieciséis, mediante los cuales se haya solicitado la colaboración de una concesionaria o autorizada para prestar servicios de telecomunicaciones o a cualquier proveedora de servicios, aplicaciones o contenidos en Internet para: La intervención de comunicaciones privadas, localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, solicitar a una concesionaria o autorizada para prestar servicios de telecomunicaciones para acceder a datos a los que se refieren los artículos 44, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones o 190, fracción III de la Ley federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y acceder a los datos de algún usuario de esos servicios, aplicaciones o contenidos.

Comentó que, la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia, efectuó prevención al particular a efecto de que indicara si quería la versión pública de los oficios, ya que le generaría un costo que en su oportunidad le notificarían donde adjuntó un ejemplo de la versión pública que recibiría.

Señaló que fue subsanado por el promovente donde se le señaló al sujeto que al no conocer el monto total del costo de las copias, no se podía contestar la prevención, precisó que requirió la respuesta de manera electrónica, por lo que no debía existir ningún monto a cubrir por el envío.

Señaló que, el recurrente acudió ante este Instituto, a interponer recurso de revisión, debido a la falta de respuesta de la dependencia antes mencionada, por lo que después de ser abierto el periodo de alegatos el sujeto obligado informó ante este Instituto haber notificado una prorroga al revisionista para continuar la búsqueda de los documentos requeridos, expresó que, adjuntó impresiones de pantalla donde documentó los errores que marcaba el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de Tamaulipas, en el cargado del archivo adjunto, una respuesta de diecisiete de noviembre del año actual, donde se informaba al recurrente dichas dificultades y qué sería entregada la información al Instituto al siguiente día.

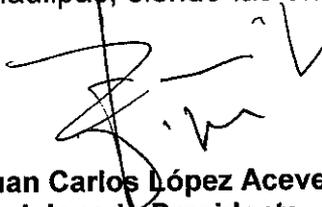
Manifestó que, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, comprobó haber enviado una respuesta a la parte recurrente a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y a la cuenta de correo electrónico del solicitante.

Expresó que, quienes resolvieron estimaron que la Unidad de Transparencia dicha procuraduría, reparó las violaciones cometidas al derecho constitucional de acceso a la información de Luis Fernando García Muñoz, comentó que, al interponer el Recurso de Revisión, subsistía el agravio relacionado con la falta de respuesta, y el sujeto obligado de referencia enmendó las violaciones cometidas al derecho humano aquí invocado al brindarle una respuesta a su solicitud de información, por lo tanto declaró el sobreseimiento del Recurso de Revisión interpuesto por Luis Fernando García Muñoz, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, anexó que fue restituido su derecho de acceso a la información anteriormente transgredido.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/140/2016/JCLA.

El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se habían agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas, del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis.



**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
Comisionado Presidente



**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
Comisionado



**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
Comisionada



**Lic. Andrés González Galván**  
Secretario Ejecutivo

